

Los sistemas normativos indígenas y el pluralismo jurídico

En 1992, por primera vez en la historia del México independiente, se introdujo en la Constitución de nuestro país el reconocimiento expreso de los pueblos indígenas como parte integrante de la nación, incluyendo en su artículo 4º un párrafo que establecía que “la nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La Ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social [...]”.

Desde 1989 la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo había establecido, en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la obligación de todos los Estados que lo suscribieran –como en el caso de México– de garantizar a sus pueblos indígenas el derecho a la autonomía y al uso y disfrute de sus territorios y recursos naturales. Esto supone el respeto de sus propias formas de organización y de gobierno, así como el reconocimiento de sus sistemas normativos internos, componente elemental de los derechos autonómicos de los pueblos indígenas en un Estado pluricultural.

Sin embargo, la construcción de un auténtico pluralismo cultural, étnico y jurídico no se puede dar por decreto ni ser el resultado automático de buenas intenciones. Supone una trans-



formación cultural, política y ética del entramado social de la nación, de las relaciones entre sus componentes étnicos y de las relaciones de éstos con el Estado. Ésa fue la lección que dejó para México el alzamiento zapatista de 1994, que sigue constituyendo una asignatura pendiente en la desencaminada, amenazada y postergada transición democrática de nuestro país. Tras dicho levantamiento, la conciencia nacional recibió una tremenda sacudida, de modo que una gran parte de la sociedad empezó a tomar conciencia de la deuda histórica de nuestro país con sus pueblos y culturas indígenas.

Pasar del mero reconocimiento de la composición pluricultural de la nación –que ahora se consigna en el artículo 2º constitucional– a la construcción de un Estado pluriétnico y multilingüe supone un enorme esfuerzo de comprensión y diálogo intercultural, en el que la antropología y sus distintas disciplinas tienen mucho que aportar, lo cual evidentemente incluye a la antropología jurídica y a la etnografía aplicada al estudio del derecho consuetudinario y de los sistemas normativos indígenas.

De ahí que para la Coordinación Nacional de Antropología sea de capital importancia impulsar un amplio e intenso programa de antropología jurídica, que incluya como componentes centrales el estudio y la sistematización de los sistemas jurídico-políticos propios de los pueblos y comunidades indígenas prevaletentes en nuestro país, así como el desarrollo de herramientas y capacidades para la formulación de dictámenes periciales relacionados con las materias propias de la antropología y de la etnografía como una de sus herramientas privilegiadas.

También de ahí la importancia del proyecto nacional Atlas de los Sistemas Normativos Indígenas en México, que esta coordinación impulsa desde 2013 y que empieza a ofrecer sus primeros frutos con la publicación de este número doble de *Diario de Campo*, el cual nos ofrece un panorama general de las concepciones y prácticas jurídicas que prevalecen en distintas regiones y colectividades indígenas de nuestro país.

Este número, coordinado por Isaac González Ruiz y Víctor Hugo Villanueva, reúne trabajos de diferentes investigadores articulados en el proyecto del Atlas de los Sistemas Normativos Indígenas en México, que abarcan desde los enfoques teóricos y conceptuales hasta los estudios de caso y las aproximaciones esencialmente etnográficas al tema del derecho indígena. Esta edición se completa con una entrevista a la maestra Magdalena Gómez y un fotorreportaje de Sergio Uriel Ugalde, donde se documenta la fiesta de los *flachicos*, característica de la comunidad queretana llamada La D.

Esperamos que este *Diario de Campo* contribuya efectivamente a enriquecer la reflexión, la discusión y el intercambio sobre una problemática de enorme interés para nuestro quehacer antropológico.

Diego Prieto Hernández